EDICTO de 14 de noviembre de 2002, sobre modificación nº 2 de las Normas Subsidiarias.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en la sesión extraordinaria celebrada el día 9 de mayo de 2002 la modificación puntual nº 2 de las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento relativo a la modificación que afecta al artículo 138, Ordenanza 1ª Residencial General, apartado 2 Condiciones de Volumen, se somete a información pública por término de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, Boletín Oficial de la Provincial y Diario Regional HOY, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinarlo en la Secretaría General de este Ayuntamiento y deducir las alegaciones que estime pertinentes.

Bodonal de la Sierra, a 14 de noviembre de 2002. El Alcalde Presidente, LUIS CID GUERRA.

AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

EDICTO de 7 de noviembre de 2002, sobre modificación nº 5/2002 del Plan General de Ordenación Urbana.

- El Ilmo. Ayuntamiento de Don Benito, en sesión de fecha 31 de octubre de 2002, aprobó inicialmente la nueva Modificación puntual 5/2002 del PGOU de la ciudad, (Entidad Local Menor de Valdehornillos) relativa a cambios de calificación y clasificación en el Suelo Urbano y No Urbanizable cuyo objeto es:
- a-i) Suprimir la zona ajardinada PL-36 y transformarla en Suelo de uso residencial.
- b-g) Suprimir parcialmente la zona ajardinada PL-A para transformarla en suelo destinado a viario y poder dar continuidad al vial VL-42 (Calle Alberche).
- bj) Suprimir parcialmente la zona ajardinada PL-A para transformarla en suelo de uso residencial.
- b-h) Suprimir parcialmente la zona ajardinada PL-A para transformarla en suelo destinado a viario prolongación de la calle del Jerte.
- c-m) Suprimir la zona ajardinada PL-34 para legalizar el viario existente.

- d-n) Suprimir la zona ajardinada PL-33 para legalizar el viario existente (Calle Tormes).
- ej) Suprimir parte del suelo no urbanizable de protección agropecuario (SNUPA) para transformarlo en suelo de uso residencial.
- j-k-l) Suprimir parte del suelo no urbanizable de protección forestal (SNU-PF) para transformarlo en suelo urbano con destino a jardín en el sistema local de equipamientos.

Así como inclusión en el mismo de una zona de suelo urbano con destino a equipamiento de servicios urbanos (depósito de agua) en el sistema local.

Asimismo acordó proceder a la apertura de un plazo de información pública de un mes en el DOE, BOP y diario HOY de Badajoz en virtud del lo establecido al efecto en el artículo 77.2.2 de la Ley 15/2001 de 14 de diciembre del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, período éste que empezará a contarse desde la última de las publicaciones que se efectúen durante el cuál podrán presentarse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

La documentación aprobada inicialmente podrá ser consultada durante el período de información pública en la Secretaría General en horario hábil de oficina de 9 a 14 horas, excepto sábado.

Don Benito, a 7 de noviembre de 2002. El Alcalde, MARIANO GALLEGO BARRERO.

EDICTO de 7 de noviembre de 2002, sobre modificación nº 6/2002 del Plan General de Ordenación Urbana.

El Ilmo. Ayuntamiento de Don Benito en sesión de fecha 31 de octubre de 2002, aprobó inicialmente la nueva Modificación puntual 6/2002 del PGOU de la ciudad, consistente en la Modificación del ámbito del suelo urbanizable en el área comprendida entre el actual Sector nº 5 y el Canal del Zújar. Promotor: Don Miguel Lospitao Gómez. Arquitecto redactor: Don Amador Fernández Dávila.

Objeto de la modificación:

1.- Creación de un nuevo vial general en dos tramos que llamamos VG-23-A y VG-23-B, como prolongación del previsto actualmente en el Plan, el VG-23 hasta enlazar con el también previsto VG-21-1.